



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de marzo
de dos mil veintiuno.

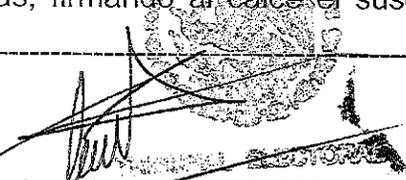
Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-193/2021.
Derivado del Expediente: TEECH/JDC/069/2021.

Actor: Josué Moisés Borbolla.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día veinticinco del mes y año en que se actúa, dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes derivado del Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos del mes y año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado. José Luis Santelis Urbina
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-193/2021,
derivado del expediente TEECH/JDC/069/2021.

El veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno y recibido el veinticinco de marzo del año en curso a las 12:27 doce horas con veintisiete minutos, signado por Josué Moisés Borbolla, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que lo acompañan. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. -----

— Vista la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de quince fojas útiles, y anexos que lo acompañan, suscrito por Josué Moisés Borbolla, perteneciente a la población LGTBTTIQ+, simpatizante de MORENA y Aspirante a la Candidatura a Diputación Federal por Representación Proporcional Circunscripción 3 y Diputación Local por Mayoría Relativa Distrito II Chiapas y Diputación Local por Representación Proporcional Chiapas, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, actor en el juicio principal, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de *"...la omisión reiterada y continua del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas al no emitir y ordenar a través de acciones afirmativas en su vertiente de cuotas para obligar a los partidos políticos a que postulen candidaturas para nuestro grupos en situación de vulnerabilidad como lo somos la comunidad LGTBTTIQ+ (Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer y mas) para que accedamos a cargos de elección popular en las próximas elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de acuerdo a las LA SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 20 DE MARZO DE 2021 BAJO LOS EXPEDIENTES TEECH/JDC/029/2021 Y TEECH/JDC/069/2021 RESPECTIVAMENTE, al ordenar en ambos su desechamiento y no valorar el fondo, su estudio y agravios del suscrito por los que se violan derechos de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer y más y de la cual pertenezco..."(sic); solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI*

del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de quince fojas útiles, y anexos que lo acompañan, suscrito por Josué Moisés Borbolla, perteneciente a la población LGBTTTIQ+, simpatizante de MORENA y Aspirante a la Candidatura a Diputación Federal por Representación Proporcional Circunscripción 3 y Diputación Local por Mayoría Relativa Distrito II Chiapas y Diputación Local por Representación Proporcional Chiapas, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, actor en el juicio principal, en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-193/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.**- Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo el actor en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

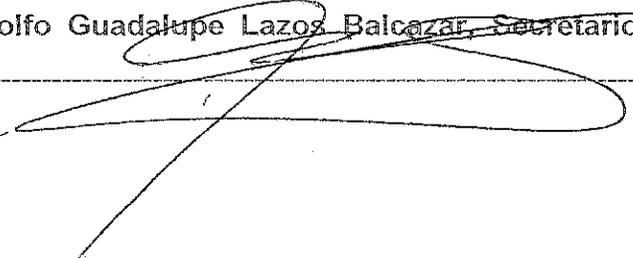
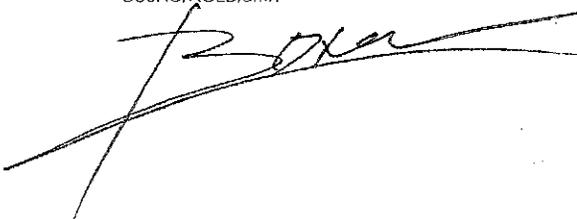
--- **Tercero.**- Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.**- Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, el original del expediente TEECH/JDC/069/2021 y TEECH/JDC/029/2021, así como las constancias pertinentes, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes.-----

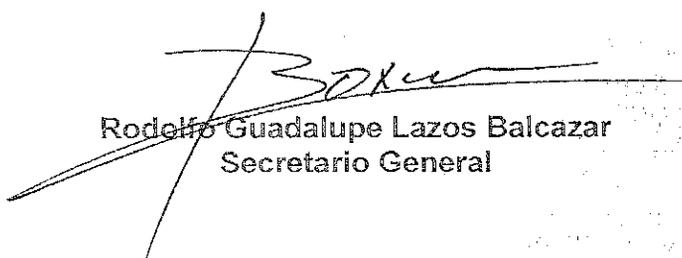
--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



CÓMPUTO. El suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones X y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos **HAGO CONSTAR:** que el plazo de **setenta y dos horas** a que hace referencia el artículo 17, párrafo 4, en relación al numeral 1, del artículo 7, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **para que los terceros interesados y público en general,** manifiesten lo que a su derecho convenga en relación al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano,** promovido por Josué Moisés Borbolla, perteneciente a la población **LGBTTTIQ+,** simpatizante de MORENA y Aspirante a la Candidatura a Diputación Federal por Representación Proporcional Circunscripción 3 y Diputación Local por Mayoría Relativa Distrito II Chiapas y Diputación Local por Representación Proporcional Chiapas, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, actor en el juicio principal, en contra de *“...la omisión reiterada y continua del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas al no emitir y ordenar a través de acciones afirmativas en su vertiente de cuotas para obligar a los partidos políticos a que postulen candidaturas para nuestro grupos en situación de vulnerabilidad como lo somos la comunidad LGBTTTIQ+ (Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer y mas), para que accedamos a cargos de elección popular en las próximas elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de acuerdo a las* **LA SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 20 DE MARZO DE 2021 BAJO LOS EXPEDIENTES TEECH/JDC/029/2021 Y TEECH/JDC/069/2021 RESPECTIVAMENTE,** *al ordenar en ambos su desechamiento y no valorar el fondo, su estudio y agravios del suscrito por los que se violan derechos de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer y más y de la cual pertenezco...”(sic); empieza a correr a las trece horas con treinta minutos del veinticinco y vence a las trece horas con treinta minutos del veintiocho, ambos del mes y año en curso; lo anterior se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. -----


Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
Secretario General